



BASES O NORMAS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS EN LA ELECCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA INVERSIÓN PARA EJECUTARLA CON EL DISPONIBLE DEL P.I.R.

1º.- Objeto. Las normas contenidas en esta convocatoria tienen por objeto regular los aspectos procedimentales más concretos del proceso correspondiente a la participación y elección por los vecinos de La Cabrera de la inversión que consideran más prioritaria para ejecutarla de acuerdo al PIR (Plan de Inversiones Regional) disponible para el municipio de La Cabrera, y de acuerdo con los requisitos y condiciones que se marcan en el Decreto regulador del mismo.

2º.- Definición. El presente proceso o procedimiento es una forma de participación democrática de la ciudadanía en la gestión del municipio de La Cabrera, mediante la cual, todos los vecinos mayores de 12 años pueden decidir de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto del PIR (Plan de Inversiones Regional), presentando su propuesta de inversión a través del formato normalizado que se facilita como anexo.

3º.- Crédito Presupuestario. El gasto correspondiente a este proceso se encuentra contemplado en el Plan de Inversiones Regional (PIR) en el disponible del monto global para el Ayuntamiento de La Cabrera.

4º.- Crédito presupuestario destinado a la inversión propuesta. La cuantía máxima establecida como límite para la ejecución de la inversión propuesta se fija en **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), I.V.A. incluido**, cuantía que funcionará como límite.

5º.- Autorización del gasto. Por el presente Acuerdo queda asimismo autorizado el gasto global de esta convocatoria señalado en la norma 4ª por importe de **DOSCIENTOS MIL EUROS. (200.000,00 €), I.V.A incluido**, cuantía que funcionará como límite.

PARTE SEGUNDA.- Equipos de Trabajo y funciones.

6º.- Equipos de Trabajo.

1. Para el desarrollo del proyecto de participación y elección por los vecinos de La Cabrera de la inversión que consideran más prioritaria para ejecutarla de acuerdo al PIR (Plan de Inversiones Regional) disponible para el municipio de La Cabrera y de acuerdo con los requisitos y condiciones que se marcan en el Decreto regulador del mismo, se constituyen los siguientes equipos de trabajo:

- **Equipo Motor del proyecto:** constituido por el Alcalde o Concejal en quien delegue, los Concejales delegados en materia de Presupuestos, Participación



Ciudadana y Transparencia, Concejales no integrantes del Equipo de Gobierno (1 por cada grupo político) y 1 funcionario del Ayuntamiento y/o persona que levante acta de las reuniones.

- **Equipo Técnico del Proyecto:** constituido por los Técnicos municipales del Área de Urbanismo y Proyectos, con el fin de que puedan emitir informe sobre la viabilidad del proyecto que se escoja y se priorice por los vecinos de La Cabrera y constituirán por tanto la **Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad**.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, dirimiendo el Presidente con su voto de calidad los posibles empates.

Dado el carácter multidisciplinar que pueden revestir algunas de las ideas sobre elección de proyectos presentados, a las reuniones de la Comisión podrán asistir como asesores, con voz pero sin voto, los Técnicos municipales que el Presidente de la Comisión considere necesarios.

2.- Funciones de los Equipos de Trabajo. Las funciones principales de los Equipos de Trabajo definidos en el apartado 1 de la norma anterior serán las siguientes:

Equipo Motor del proyecto:

1. Definir y poner en marcha el proceso.
2. Realizar el seguimiento continuo del proceso y, en su caso, establecer las medidas correctoras que sean necesarias.
3. Diseñar el plan de comunicación del proceso en función de las necesidades que se puedan plantear: encargándose de la logística necesaria para la celebración de reuniones informativas, confección y divulgación de carteles y trípticos e información online, en su caso y si así se decide.
4. Contrastar la metodología y facilitar la participación con difusión
5. Realizar la valoración final del proyecto.

Más funciones:

1.- Realizar una evaluación previa de las ideas presentadas al objeto de proponer a la Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad, su admisión o inadmisión a trámite en función de que cumplan o no los requisitos formales de presentación y de admisión establecidos en esta convocatoria.

2.- Preparación de documentación y material para las distintas reuniones, exposición de temas y aclaración de dudas.

Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad:

1. Acordar de forma motivada la admisión o inadmisión a trámite de las ideas presentadas y de conformidad con los requisitos formales de presentación y de admisión establecidos en esta convocatoria.



2. Estudiar la viabilidad de las ideas presentadas admitidas a trámite, tanto desde el punto de vista legal como desde la perspectiva técnica y presupuestaria, calculando el coste de ejecución del proyecto en que se puede materializar la idea, acordando de forma motivada la exclusión del procedimiento de aquellas que se estimen como inviables.
3. Valorar las ideas presentadas que hayan sido admitidas, de conformidad con los criterios objetivos de carácter técnico contemplados en esta convocatoria.
4. Asistir y participar (al menos, los miembros de la misma que, en su caso, se designen expresamente) de forma activa en todas las reuniones informativas que se realicen con los vecinos durante el proceso de la participación y elección de inversiones para el municipio de La Cabrera.
5. Plantear sugerencias en su caso al Equipo Motor del Proyecto a fin de mejorar el desarrollo del proceso.

PARTE TERCERA.- Condiciones de participación.

I. Requisitos de Participación y de admisión de ideas.

7º.- Requisitos de Participación.

Para poder participar en este proceso, se requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones fundamentales:

1.- Ser vecino de la Cabrera y mayor de 12 años.

2.- Para poder participar se requerirá la identificación mediante D.N.I u otro documento oficial identificativo equivalente (como por ejemplo, el N.I.E, pasaporte o cualesquiera otro identificativo), así como la comunicación de una dirección (preferentemente electrónica) a efectos de comunicaciones; todo ello debidamente reflejado en la instancia de participación.

3.- Los participantes lo harán a título personal. Cada participante podrá presentar y definir una inversión de las que considera más necesarias realizar en su municipio.

Todos los participantes, por la mera participación en el proceso, declararán conocer y aceptar íntegramente las normas de esta convocatoria.

8º.- Requisitos de Admisión de las ideas propuestas.

La admisión de las ideas que se propongan en el proceso de participación y elección por los vecinos de La Cabrera de la inversión que consideran más prioritaria para ejecutarla de acuerdo al PIR (Plan de Inversiones Regional) disponible para el municipio de La Cabrera y de acuerdo con los requisitos y condiciones que se marcan en el Decreto regulador del mismo, requerirán el cumplimiento de las siguientes condiciones:



1.- Las ideas deberán tener por objeto propuestas de inversión para La Cabrera. Básicamente, una inversión es todo aquello que el Ayuntamiento puede construir.

2.- Deberán presentarse de forma presencial y de acuerdo al Modelo Normalizado que se incluye como Anexo I en esta convocatoria, debidamente cumplimentado, pudiendo adjuntar la documentación complementaria que se estime conveniente.

3.- El coste estimado de la idea de inversión propuesta deberá estar dentro del límite presupuestario máximo establecido en esta convocatoria para su ejecución individual: **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), I.V.A. incluido.**

4.- Las ideas de inversión propuestas deberán ser de interés general, de la competencia del Ayuntamiento de La Cabrera y acordes a la normativa vigente.

5.- Las ideas de inversión propuestas deberán ser técnicamente viables a criterio de la Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad.

6.- Todas las ideas serán valoradas y se podrá establecer un listado por parte del Ayuntamiento para poderlas ejecutar en un futuro según disponibilidades técnicas y presupuestarias.

II.- Lugar y plazo de presentación.

9º.- Lugar de presentación de las ideas propuestas. Las ideas que se propongan en el proceso de participación y elección por los vecinos de La Cabrera de la inversión que consideran más prioritaria para ejecutarla de acuerdo al PIR (Plan de Inversiones Regional) disponible para el municipio de La Cabrera y de acuerdo con los requisitos y condiciones que se marcan en el Decreto regulador del mismo, se deberán presentar de forma presencial en el Modelo Normalizado.

De forma presencial: además de en el Registro General del Ayuntamiento de La Cabrera, así como en los demás lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y también a través de la página Web, o cualquier otro medio que se decida y se habilite al efecto.

10º.- Plazo de presentación de las ideas propuestas. El plazo de presentación de las ideas que se propongan en el proceso será de 30 días a contar desde la publicación de esta convocatoria en la página web municipal dedicada a este proceso y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Cabrera.



PARTE CUARTA.- Dinámica y metodología participativa.

Fases del proceso.

11º.- Presentación de Propuestas.

Equipo Motor.

La dinámica del proceso de participación ciudadana y elección por los vecinos de La Cabrera de la inversión que consideran más prioritaria para ejecutarla de acuerdo al PIR (Plan de Inversiones Regional) disponible para el municipio de La Cabrera y de acuerdo con los requisitos y condiciones que se marcan en el Decreto regulador del mismo, se divide en cinco fases:

- 1) Fase I: Presentación de las propuestas, desarrollándose con carácter presencial o en las formas establecidas por Ley y a través de la página Web del Ayuntamiento.
- 2) Fase 2: Evaluación y análisis de viabilidad.
- 3) Fase 3: Preselección de las ideas propuestas.
- 4) Fase 4: Selección de las ideas finalistas, en función del mayor número de solicitudes según modelo normalizado en el Anexo I y/o con mayor número de firmas
- 5) Anuncio de la idea ganadora y difusión con publicidad por parte del Ayuntamiento.

Además de estas fases procedimentales, se desarrollará un trabajo previo para dar la mayor difusión posible al proceso, tanto antes como después de la convocatoria.

Plazos de desarrollo de cada una de las fases del proceso.

Los plazos de tiempo en los que deberán desarrollarse cada una de las cinco fases del proceso serán los siguientes:

- 1) Presentación de las propuestas: 30 días a contar desde la publicación de esta convocatoria en la página web municipal dedicada al proceso de participación y elección por los vecinos de La Cabrera de la inversión que consideran más prioritaria para ejecutarla de acuerdo al PIR (Plan de Inversiones Regional) disponible para el municipio de La Cabrera y de acuerdo con los requisitos y condiciones que se marcan en el Decreto regulador del mismo y asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Cabrera .
- 2) Evaluación y análisis de viabilidad y preselección de las ideas propuestas (fases 2ª y 3ª): un máximo de 30 días, a contar desde la finalización del plazo de presentación de propuestas.
- 3) Selección de las ideas finalistas: 15 días, a contar desde la finalización de las dos fases anteriores, en su caso, aunque también se pueden simultanear para agilizar.



4) Anuncio de las ideas ganadoras, difusión y publicidad por parte del Ayuntamiento: un máximo de 15 días, a contar desde que se conozcan los resultados finales. Serán expuestos en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Documentación y datos que deben contener las ideas propuestas.

Las ideas propuestas deberán recoger los siguientes datos informativos:

- Proponente: apellidos y nombre y número de DNI u otro documento identificativo oficial equivalente.
- Título de la idea o proyecto de inversión propuesta.
- Ubicación de la misma.

- Exposición del contenido de la propuesta.

La presentación de propuestas será limitada, de forma que cada ciudadano podrá presentar una idea de inversión porque considere la más prioritaria y necesaria para ejecutar en el municipio de La Cabrera; en todos los casos, la ejecución de las mismas quedará sujeta a los límites presupuestarios establecidos en esta convocatoria.

Causas de inadmisión o exclusión.

Tal y como se recoge en estas bases que rigen la presente convocatoria, serán causas de inadmisión o exclusión final de las ideas propuestas las siguientes:

- 1.- No estar debidamente identificada la persona que la presenta o no ser una persona física o no ser vecino de La Cabrera.
- 2.- No ser una propuesta que se pueda incluir en el capítulo de inversiones del Ayuntamiento.
- 3.- Que no sean de interés general o de la competencia del Ayuntamiento de la Cabrera, que sean contrarias al planeamiento o que sean contrarias a la legalidad vigente.
- 4.- Que se correspondan con ideas de inversión desarrolladas o en fase inicial de desarrollo coincidentes con actuaciones de inversión municipales que estén ya previstas.
- 5.- Que el coste estimado de la idea de inversión propuesta supere el límite presupuestario máximo establecido en esta convocatoria para su ejecución individual.
- 6 - Que sean técnicamente inviables a criterio de la Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad.

Sin perjuicio de la organización de los trabajos que pueda determinar su Presidente, durante esta fase, la Comisión Técnica de Valoración deberá cumplir los siguientes cometidos:

- 1º).- Acordar la admisión o inadmisión de las propuestas de inversión presentadas por motivos formales, teniendo en cuenta la propuesta previa elaborada por el Equipo.



2º).- Proceder a una evaluación técnica de las propuestas de inversión admitidas previamente, evaluación legal, técnica y presupuestaria que determinará que se acuerde la viabilidad de las mismas o su exclusión del proceso.

3º) Finalmente, dotar a las propuestas consideradas como viables de una valoración, otorgándolas una puntuación basada exclusivamente en criterios técnicos.

Aquellas propuestas que sean excluidas o inadmitidas serán contestadas para motivar la razón de su exclusión o inadmisión.

12º.- Criterios de valoración.

El Equipo Motor tendrá en cuenta y valorará los siguientes criterios:

1º.- La preservación del modelo tradicional del municipio de La Cabrera; hasta un máximo de 5 puntos.

2º.- La contribución a un modelo de municipio ambientalmente sostenible y a la reducción de la huella de carbono: movilidad, energía, gestión de residuos y uso del agua; hasta un máximo de 10 puntos.

3º - La calidad del espacio público y la aparición del espacio comunitario; hasta un máximo de 20 puntos.

4º - La mejora en la calidad de vida de los ciudadanos y en la prestación de los servicios públicos; hasta un máximo de 20 puntos.

5º - Otros criterios técnicos a valorar (como por ejemplo, ser acorde con las políticas municipales, que implique la recuperación de espacios degradados, que fomente el conocimiento del medioambiente por la infancia, que suponga renovación de espacios o equipamientos públicos, etc.); hasta un máximo de 10 puntos.

6º.- La propuesta o definición de inversión más mayoritaria y que cuente por tanto, con mayor número de solicitudes normalizadas o bien, mayor número de firmas de apoyo: hasta un máximo de 35 puntos.

13º.- Preselección de las ideas propuestas.

Grupo Motor.

1. El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es efectuar una preselección de las ideas propuestas, estableciendo un orden de prioridad de las que pasarán a la selección final siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de **DOSCIENTOS MIL EUROS. (200.000 €)** fijada en esta convocatoria; de esta forma pasarán a la siguiente fase un número de propuestas por técnica y logísticamente manejables, combinando para ello tanto criterios puramente técnicos como criterios de oportunidad vecinal, de manera que se puedan estimar como las ideas de inversión que mejor responden a las necesidades ciudadanas detectadas para el municipio.



2. A los efectos de alcanzar los mayores índices de transparencia en el proceso, los resultados de la preselección deberán quedar reflejados en las correspondientes actas, pudiendo, si se estima necesario por parte de los miembros de la Comisión Técnica, dejar constancia de los criterios aplicados a la hora de adjudicar sus votos en los casos de empate.

14º.- Selección de las ideas propuestas finalistas.

Grupo Motor responsable y objetivo.

1. El Grupo de Trabajo responsable será, en el ámbito territorial del municipio de La Cabrera.
2. El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase de selección es la gestión por parte del Ayuntamiento de La Cabrera de las ideas de inversión propuestas preseleccionadas por la Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad, determinando las que, finalmente, pasarán como ideas finalistas
3. La gestión se efectuará de conformidad con el régimen de funcionamiento establecido.

Resultado final del proceso

1. El resultado del proceso se obtendrá, una vez finalizada la votación, ordenando las ideas finalistas propuestas desde la más puntuada hasta la que haya obtenido la menor puntuación y seleccionando la propuesta a ejecutar en función de la mayor puntuación obtenida.
2. Finalmente, se llevará a cabo el proyecto más puntuado con el límite presupuestario establecido en esta convocatoria.

Datos personales y comunicaciones electrónicas en el proceso.

La página web utilizada durante el proceso, dispondrá de las medidas precisas para garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas intervinientes en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, La página web utilizada dispondrá de las medidas necesarias para garantizar que las comunicaciones electrónicas realizadas durante la tramitación del proceso posibiliten la constancia de la transmisión y recepción de las comunicaciones, de sus horas y fechas y de su contenido íntegro. Igualmente, permitirá identificar fidedignamente a los participantes en el proceso en los términos previstos en las Leyes actuales 39 y 40/2015, en materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

La Cabrera, 26 de Marzo 2018.



ANEXO I. DOCUMENTO NORMALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE IDEAS EN EL PROCESO

Este impreso, que deberá ser debidamente cumplimentado, constituye el modelo oficial para la presentación de las ideas de proyecto de inversión en el procedimiento de desarrollo del proyecto de participación y elección por los vecinos de La Cabrera de la inversión que consideran más prioritarias para ejecutarlas de acuerdo al PIR (Plan de Inversiones Regional) disponible para el municipio de La Cabrera y de acuerdo con los requisitos y condiciones que se marcan en el Decreto regulador del mismo

Básicamente, se trata de rellenar los campos que faciliten la correcta identificación del vecino proponente, así como de una serie de datos que permitan una correcta exposición de su idea. Asimismo, podrá adjuntar a este impreso cualquier otra documentación anexa que considere necesaria.

El modelo está concebido para guiarle en la exposición de su idea de inversión, de forma que los datos a rellenar respondan a las siguientes preguntas básicas: ¿qué proyecto? ¿dónde se puede llevar a cabo? , y, finalmente, ¿para qué/quién?



I.- DATOS PERSONALES:

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

D.N.I./N.I.E/ PASAPORTE: _____

DIRECCIÓN: _____

NÚMERO: _____ PISO: _____ PUERTA: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

II. IDEA/PROYECTO:

TÍTULO DEL PROYECTO: _____

EMPLAZAMIENTO: _____

Breve exposición del Proyecto

FIRMA:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GestDoc, cuya finalidad es la gestión del Registro de Entradas y Salidas Municipal, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm), pudiendo realizarse sobre los mismos las cesiones previstas por la Ley. El órgano responsable de los ficheros es el Ayuntamiento de La Cabrera, Plaza de la Concepción, 1 – La Cabrera. 28751. Madrid.